



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Acreditación Sí o Sí, haciendo la diferencia

Bellavista, 18 de abril de 2016

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 249-2016-CF-FCA.

Visto, el **Oficio N° 007-2016-D-UPG-FCA-UNAC** recibido con fecha 04 de abril de 2016 mediante el cual el Director de la Unidad de Posgrado hace de conocimiento la **Resolución N° 002-2016-UPG-FCA-UNAC**, SOLICITANDO AL CONSEJO DE FACULTAD adopte las medidas necesarias para el cumplimiento en la entrega del acervo documentario y patrimonial por parte del Ex Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en sus artículos 54 y 59, establecen que la Unidad de Posgrado es el órgano de gestión y formación académica encargada de organizar los programas de diplomados, maestrías, doctorados y posdoctorados de la Facultad y está dirigida por un Director designado por el Decano;

Que, por Resolución de Decano N° 018-2016-D-FCA-UNAC de fecha 19 de febrero de 2016 ratificada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 119-2016-CF-FCA de fecha 23 de febrero de 2016, se designó al Dr. Egard Alan Pintado Pasapera en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, comunicando a su antecesor el Dr. Juan Héctor Moreno San Martín;

Que, la Directiva N° 001-2015-R para la Transferencia de Gestión, Entrega y Recepción de Cargo de Autoridades, funcionarios, Docentes y Servidores Públicos de la UNAC, establece en sus Definiciones y Disposiciones Generales establece que la Transferencia de Gestión es el conjunto acciones que efectúa el gestor saliente para transmitir a la nueva autoridad la situación operativa y financiera de la entidad o unidad orgánica que recibe, dando muestras de los resultados de su administración y facilitando la continuidad del servicio. Asimismo, la referida directiva señala que la entrega y Recepción de Cargo es un acto administrativo a través del cual un docente al producirse el término de su designación o encargatura, su cese o su ausencia temporal a mayor a treinta (30) días calendario, efectúa la entrega de los bienes y acervo documentario que le fueron asignados para el desarrollo de su función, a su jefe inmediato o a quien éste designe;

Que, del documento del visto, se aprecia que el ex Director de la Unidad de Posgrado, Dr. Juan Héctor Moreno San Martín fue designado en el cargo mediante Resolución de Decano N° 108-A-2015-D-FCA-UNAC de fecha 24 de diciembre de 2015, ratificada por Resolución de Consejo de Facultad N° 179-RCF-FCA de fecha 31 de diciembre de 2015, ejerciendo funciones hasta el 19 de febrero de 2016, fecha en que es reemplazado por el actual Director, Dr. Egard Alan Pintado Pasapera;

Que, el Dr. Egard Alan Pintado Pasapera señala que no ha recibido hasta la fecha la totalidad del acervo documentario de la Unidad de Posgrado, es decir, no se le ha hecho entrega de documentación que informe sobre los actos practicados por su antecesor, tales como documentos administrativos, resoluciones, Libro de Actas, documentos contables, estados financieros, entre otros;

Que, mediante conversación de fecha 14 de abril de 2016, sostenida entre el Decano de la Facultad con los ex Directores de la Unidad de Posgrado Dr. Juan Héctor Moreno San Martín y Dr. Arsenio Coral Soria, la ex Coordinadora de la Maestría Dra. María Celina Huamán Mejía, el ex Tesorero Mg. Jorge Luis De La Cruz Neyra, se ha asumido el compromiso de efectuar la entrega de los documentos solicitados, tomando en cuenta que esta deficiencia data de varias gestiones anteriores;

HAM*kgv

C.c. Archivo Secretaria Académica

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la Consolidación del Mar de Grau >>



Que, de conformidad con lo acordado por mayoría en Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad de fecha 14 de abril de 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.23 del Estatuto de la Universidad; se

RESUELVE:

PRIMERO: NO RATIFICAR la **Resolución N° 002-2016-UPG-FCA-UNAC** de la Unidad de Posgrado que **SOLICITA AL CONSEJO DE FACULTAD** adopte las medidas necesarias para el cumplimiento en la entrega del acervo documentario y patrimonial por parte de ex Directores de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

SEGUNDO: ESTABLECER de conformidad al acuerdo sostenido con fecha 14 de abril de 2016 entre el Decano y los docentes ex Directores de la Unidad de Posgrado Dr. Juan Héctor Moreno San Martín y Dr. Artenis Coral Soria, los ex Coordinadores de la Maestría Dra. María Celina Huamán Mejía, y además ex Secretario Mg. Jorge Luis De La Cruz Neyra, como plazo máximo de entrega del acervo documentario de la Unidad de Posgrado el viernes 28 de abril de 2016.

TERCERO: HACER de conocimiento la presente Resolución a la Unidad de Posgrado, así como a los distintos órganos académicos y administrativos de la Facultad e interesados, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES
DECANO